

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C, 27 NOV 2020

Ref. 110014003082-2019-02032-00

Teniendo en cuenta que mediante documental obrante a folio 29 (vuelto) se acreditó el deceso del demandado **Rafael Arturo Patiño Londoño** (q.e.p.d.), en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso corresponde continuar el compulsivo en contra de su cónyuge, albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Por lo anterior se requiere al apoderado del demandante para que en el término de **quince (15) días** proceda a informar el nombre de quienes están llamados a suceder personalmente al señor Rafael Arturo Patiño Londoño a fin de integrarlos al contradictorio.

Es de anotar que según la preceptiva 70 *ibidem*, los sucesores tomarán el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención.

Vinculados los sucesores se impartirá el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.